



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2017, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico para vehículos que transporten mercancías en general y vehículos especiales en los accesos por carretera a la ciudad de Alcañiz (Teruel), durante los días 23 y 24 de septiembre de 2017.

Con motivo de la celebración en la ciudad de Alcañiz (Teruel) del Campeonato Mundial de Motociclismo en su modalidad "MotoGP" durante los días 23 y 24 de septiembre de 2017, y por razones de seguridad vial, movilidad y fluidez de la circulación en las carreteras de acceso a Alcañiz y al circuito de competición, se establecen medidas especiales de regulación de tráfico, de acuerdo con lo prevenido al respecto, en los artículos 5 y 18 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre ("Boletín Oficial del Estado", número 261, de 31 de octubre de 2015), así como en los artículos 37, 39 y 42 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", número 306, de 23 de diciembre de 2003), y en el artículo 14 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado", número 22, de 26 de enero de 1999).

En su virtud, el Director General de Tráfico resuelve lo siguiente:

Primero.— Restricciones a la circulación de vehículos que transporten mercancías en general de más de 7.500 kg de M.M.A. y vehículos especiales.

Queda prohibida la circulación de vehículos que transporten mercancías en general de más de 7.500 kg de M.M.A. y de vehículos especiales, durante los días 23 y 24 de septiembre de 2017, en los tramos de carreteras y en los horarios que se indican a continuación:

- a) Tramos de carreteras.
 - Carretera N-232 desde travesía de Híjar (pk 166), hasta la intersección con la N-420 en Valdealgorfa (pk 120).
 - Carretera N-211 desde el polígono industrial de Calanda (pk 228), hasta Caspe (pk 270).
 - Carretera A-2404, en todo su recorrido.
 - Carretera TE-35, en todo su recorrido.
 - Carretera TE-V-1336, en todo su recorrido.
 - Carretera TE-V-7032 desde la intersección con la N-232 (pk 133), hasta la intersección con la carretera TE-35.
 - Carretera TE-V-7033 desde la intersección con la A-2404, hasta la intersección con la carretera TE-35.
 - Carretera CHE-0904, en todo su recorrido.
- b) Días y horarios restringidos.
 - Sábado 23 de septiembre de 2017: de 9 horas a 20 horas.
 - Domingo 24 de septiembre de 2017: de 9 horas a 20 horas.

Segundo.— Medidas especiales y limitación de sentidos de circulación.

Durante los días y horas indicados en el punto primero de esta resolución, en las carreteras A-2404, TE-35, TE-V-1336, TE-V-7032, TE-V-7033, CHE-0904, así como en la carretera N-232 entre el punto kilométrico 151 -cruce con la carretera A-1415- y el cruce con la carretera N-211, podrán establecerse, por las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, medidas especiales de ordenación del tráfico como sentidos únicos de circulación y carriles adicionales de circulación.

Disposición final única.— Entrada en vigor y periodo de vigencia.

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", y tendrá vigencia durante los días 23 y 24 de septiembre de 2017.

Madrid, 8 de junio de 2017.

**El Director General de Tráfico,
GREGORIO SERRANO LÓPEZ**